## YSABEL DE MEDINA, VIUDA DE ANDRES HERNANDEZ AL DURRAZ

08/01/1571 (P. XXXV, 7307)

"Ysabel Hernandes, biuda, y su hija, poder a Pedro Hernandes Capilla."

"Sepan quantos esta carta de poder bieren, cómo yo Ysabel de Medina, biuda, muger que fui de Andres Hernandes Aldurraz, ya difunto, e yo Francisco Hernandes, su hijo, e yo Xpoval Mehedi, xpanos nuebos, vecinos desta billa de Yllora, otorgamos todo nuestro poder conplido [...] a bos Pedro Hernandes de Capilla el biejo, vecino desta billa, questáys presente [...] espeçialmente para que por nosotros y en nuestro nonbre y ansí como nosotros mismos, podáys reçebir e aber y cobrar en juizio y fuera dél, todos y qualesquier maravedís, pan, trigo y cebada y otras cosas que a nosotros son e fueren debidos en qualesquier partes e por qualesquier personas que nos los deban [...]

Y otro si, para que **podáys arrendar e dar a rrenta todos los bienes rayzes que cada uno de nosotros tenemos en el término desta billa** y fuera dél, por el tal precyo y a qualesquier personas que bos... quysiéredes e por bien tubiéredes [...]

Y otro si bos damos este poder para que **podáys benefiçiar y coger todos los** senbrados que dexamos senbrados en el término desta billa, y reçebillo en bos y hazer sobre ello las diligençias neçesarias.

Y si neçesario fuere, sobre lo otorgado en este poder pareçer en juizio [...] ante qualesquier justicyas e juezes de su magestad, y ante ellas [...] poner qualesquier demandas, pedimientos, enplazamientos, citaçiones [...] e todos los autos [...] que conbengan [...] que nosotros haríamos e hazer podríamos [...]

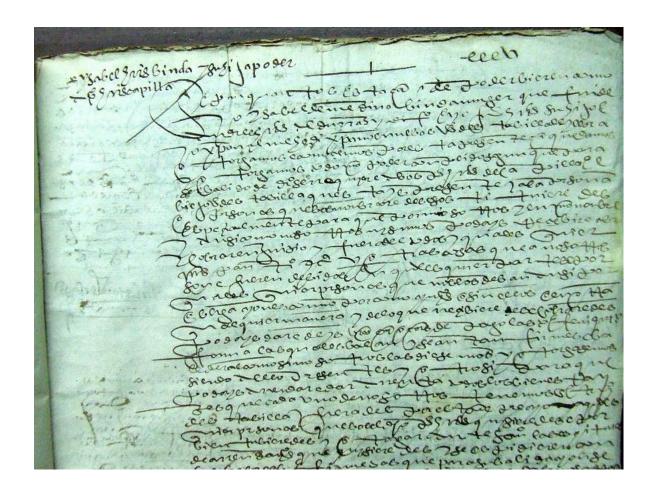
En testimonyo de lo qual otorgamos esta carta [...] en cuyo registro, porque no sabemos escrebir, firmó a nuestro ruego un testigo. Ques fecha en la billa de Yllora, a [08/01/1571] años, siendo presentes por **testigos Domingo Hernandes** y Juan Martyn Ximenez y Diego de Melquizo, vecinos de Íllora —

## Testigo domingo / hernandez

Ante mi e conozco el otorgante christoval de la p<sup>a</sup>/escrivano pu<sup>co</sup> "Derechos LI maravedís.

Algunas familias moriscas creían que mediante poderes otorgados a cristianos viejos para que administrasen sus haciendas, podrían conservarlas y gestionarlas desde sus lugares de exilio.

El testigo Domingo Hernandez, hacia el año 1582, sería mayordomo de la Cofradía de la Santa Vera Cruz de Íllora.



-00O00-

Antonio Verdejo Martin

Edita Ayuntamiento de Íllora – Área de Cultura Depósito legal: GR. 542-2017